

tema de actuación urbanística el de compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer ante el mismo órgano que lo ha adoptado, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio recurso de reposición o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 25 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Antonio Díaz Bueno.

08/6310

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de un mes el expediente tramitado a instancia de don Adriano Gutiérrez Carral para la construcción de una vivienda unifamiliar en Yermo, en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como no urbanizable o rústico.

El expediente queda expuesto en el Ayuntamiento de Cartes durante el plazo señalado, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 14 de abril de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

08/5617

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia de uso y de actividad del edificio denominado, Central Eléctrica e Imprenta, para centro administrativo y académico en la finca La Cardosa.

Por «Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S. L.», se ha presentado en estas oficinas documen-

tación solicitando licencia de uso y de actividad del edificio denominado «Central eléctrica e imprenta» para centro administrativo y académico en la finca La Cardosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente Edicto en el BOC, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 4 de marzo de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

08/4019

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización promovido por don Víctor Pérez Sañudo y otros cinco propietarios, sitio barrio La Plaza (Puente Agüero).

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 28 de marzo de 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, se aprueba definitivamente el expediente de PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE VIAL DE ACCESO A 6 VIVIENDAS en el BARRIO LA PLAZA DE PUENTE AGÜERO, promovido por Don VÍCTOR PÉREZ SAÑUDO y otros CINCO PROPIETARIOS, según Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio Martínez Alonso, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 16 de enero de 2008.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 9 de abril de 2008.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

08/6106

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución R-03, en Renedo.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2008, el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes de la Unidad de Ejecución R-03 en la localidad de

Renedo, promovido por la representación de «Urbanizaciones Costa Cantabria, S. L.», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, se expone al público por el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 23 de abril de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
08/6052

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de tramitación del Estudio de Detalle en la calle Virgen del Camino 2 y 3, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 23 de octubre de 2007 Propietarios: Don Aniceto Gutiérrez Fernández, don Feliz Gómez Cabo. Arquitecto: Don Ángel Cano Caraballo.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de exposición al público mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en la página 681 del BOC número 13 de fecha 18 de enero de 2008 y anuncio en un periódico de difusión regional Diario Montañés del día 29 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle que ordena tres parcelas ubicadas en la calle Virgen del Camino números 2 y 3, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 23 de octubre de 2007. Propietarios: Don Aniceto Gutiérrez Fernández, don Feliz Gómez Cabo. Arquitecto : Don Ángel Cano Caraballo.»

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOC, así como notificarlo a los interesados que constan en el expediente.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Potes, 22 de abril de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.
08/6055

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para implantación de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria en Santa María de Cayón.

Don Francisco y don Javier Lavín Fernández han solicitado en este Ayuntamiento licencia para la implantación

de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria en Santa María de Cayón en las fincas rústicas (parcelas 39 y 42 del polígono 20) de la localidad de Santa María de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 24 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Gutiérrez Anuarbe.
08/6099

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Sector 24 en Prezanes, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial Sector 24 en Prezanes, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 7 de marzo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
08/3401

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Sau 1, barrio El Convento, en el pueblo de Ajo, término municipal de Bareyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el docu-